

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
12 de Enero de 2021

**LICENCIADO
JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo, por lo que es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que las instituciones estatales deben tener las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que plantea la sociedad;
7. El 8 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, en la que se establecen las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria;
8. El 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la cual prevé la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria y competitividad en el Estado de México;
9. La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, contiene como uno de los objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, impulsar el uso del lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
10. El Decreto 309, señala que las dependencias y organismos auxiliares crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular;
11. El proyecto de regulación, tiene la tarea de establecer las atribuciones genéricas y específicas que deben ejecutar las unidades administrativas que conforman a la CEMER, las cuales permiten definir con precisión su ámbito competencial y las responsabilidades

particulares a su cargo, y

12 Mediante oficio 20706006L-1502/2020, la Dirección General de Innovación validó el citado Reglamento y determinó que este cumple con los elementos técnicos y metodológicos contenidos en la Guía técnica para la elaboración, modificación y validación de los reglamentos interiores de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Decreto número 309, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

0f9317a3d2064760020efffc8d4f0e40da1e7cc8eebbfb3060b92d98e0675fd91

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31465226

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-12T17:36:14Z / 2021-01-12T11:36:14-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	33 5a 1e 0c a6 d7 a7 b6 41 52 d1 cc a3 27 59 4b 0c c1 2e 14 05 4d 24 87 0d 45 0b 85 f1 31 71 53 9c 22 5e b7 8b 50 f7 5d 9e c8 e4 38 41 6d be 24 f4 aa 30 5d de 1b 66 e7 54 e5 9a 91 19 f3 24 8d 18 c3 f1 c9 36 6e 7f 1b a1 b9 1d c0 21 dd b9 a7 d1 60 f8 84 4a c5 fd 29 d4 99 b1 3f 85 5f 82 b9 32 fc 6f 60 d5 64 9a aa 83 ac 0b 1f 9d 13 6a 2f 16 c6 92 10 58 fa d0 d6 c6 62 15 52 8a 3a 65 65 0f c6 a7 9b dd 8b 90 7c fa 9b eb fe 3f 52 3b 9e e3 f1 e8 47 0f 21 64 69 d2 b3 de 06 b6 47 32 09 7e 5c 4d 0a 98 8d 08 50 3a 8c 81 ac 71 e9 20 e5 e5 2c ba a1 fa b5 10 bb db 2a d7 d9 99 06 f1 9f f5 46 4f 78 25 32 e0 7d 4f a1 32 66 38 37 1c 87 9e c9 7e e1 1f 15 08 b8 f3 a7 5c c5 cc f9 b2 16 13 48 56 18 52 21 84 5a 18 d0 58 f9 c6 f5 d4 57 4b 4c ab 48 c9 aa 5e 74 68 b5 a0 54 78 ef 90 43			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-12T17:27:53Z / 2021-01-12T11:27:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-01-12T17:36:14Z / 2021-01-12T11:36:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39755847			
	Datos estampillados:	0F9317A3D2064760020EFFFC8D4F0E40DA1E7CC8EEBFB3060B92D98E0675FD91			